

Luis E. Romero

Bachelor of Science (B.S.)
The City University of New York
Especialista en Educación Personalizada
Universidad Católica de Manizales

TRADUCCIONES OFICIALES - NOTARIALES - JUDICIALES

Estado de California

SECRETARÍA DE ESTADO

Este Apostille certifica únicamente la autenticidad de la firma y título del oficial quien ha firmado el documento público, y, donde sea apropiado, la identidad del sello o estampa que el documento público lleve.

Este Apostille no certifica la autenticidad del documento anexo por el cual fue expedido. Este Apostille no es válido para ser utilizado en ningún lugar de los Estados Unidos, sus territorios o posesiones.

A fin de verificar la autenticidad de este Apostille, verifique con la página WEB:

www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/

APOSTILLE

(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1.961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. ha sido firmado por: Kathy Wolf

3. Quien actúa en su calidad de: Oficial del Condado, Condado de Santa Cruz,
Estado de California.

4. Portando el sello o estampa de : Condado de Santa Cruz,
Estado de California.

CERTIFICADO

5. En: Sacramento, California.
6. El día: Septiembre 13, 2011
7. Por: Oficial de la Secretaria de Estado del Estado de California.
8. No. 12345
9. Sello/ Estampa



10. Firma :

Jana Bowen
Secretario de Estado

Por:

B.A.



ABOGADO O PARTE SIN ABOGADO (Nombre y Dirección)

AMY VIRGINIA SMITH

27 Clifton Avenue

Los Gatos, California 95030

Teléfono: (831) 239 6470

E-mail: (opcional)

ABOGADO POR: En nombre propio

CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE SANTA CRUZ

Dirección: 701 OCEAN STREET

SANTA CRUZ, CA. 95060

Dependencia: CORTE DE FAMILIA

MATRIMONIO DE

DEMANDANTE: **AMY VIRGINIA SMITH**

DEMANDADO: **DANIEL NELSON SMITH**

ARCHIVADO

JUNIO 30, 2008

CONDADO DE SANTA CRUZ

FIRMA ILEGIBLE

JUICIO	
DISOLUCIÓN <input checked="" type="checkbox"/> SEPARACIÓN LEGAL <input type="checkbox"/> NULIDAD <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Condición única <input type="checkbox"/> Reserva Jurisdicción en terminación de condición marital o doméstica <input type="checkbox"/> Juicio en asuntos reservados Fecha en la que termina la condición marital o doméstica termina: SEPT. 10, 2006	CASO NÚMERO FL 12345

- Este Juicio contiene órdenes de restricción por conductas personales
 modifica las órdenes de restricción existentes.

Las restricciones están contenidas en las páginas _____ del anexo. Estas terminan en (fecha):

2. El procedimiento se realizó así: Sin oposición, Mediante declaración bajo la sección 2336 del Código de Familia, Impugnada.

- a. Fecha: Junio 19, 2006 Departamento: CUATRO Sala:
- b. Nombre del Oficial Judicial: IRWING H. JOSEPH Juez Temporal
- c. Peticionario presente en corte. Abogado presente en Corte. (PERSONAL)
- d. Demandado presente en corte. Abogado presente en Corte.
- e. Demandante presente en corte. Abogado presente en Corte.
- f. Otro (Especifique)

3. La corte tomo jurisdicción del demandado el 9 de Marzo del 2006.

- a. El demandado fue notificado en el proceso.
 b. El demandado apareció.

LA CORTE ORDENA, PRESENCIA EN BUENA CAUSA

4. a. Se presentó juicio de disolución, la unión marital o doméstica se termina y a las partes se les regresa su estatus de solteros.

- (1) En Septiembre 10, 2006

(2) En fecha a ser determinada a través de moción de una de las partes o mediante estipulación.

b. Se presentó juicio de separación legal.

c. Se presentó juicio de nulidad. Las partes han declarado ser personas solteras con base en (especifique):

d. Un juicio **non pro tunc** será presentado correspondiente a la fecha de: (especifique)

e. Juicio de asuntos reservados.

f. El apellido de soltero del Peticionario Demandado será restaurado al original (especifique): **JONES**

g. La jurisdicción reservada sobre los otros asuntos y los órdenes presentes continúan su efecto con excepción a como se indica debajo.

h. Este juicio contiene normas relacionadas con manutención de niños o familia. Cada una de las partes debe completar y llenar con la corte un Formato de Registro del Caso (form FL-191) dentro de los 10 días siguientes a la fecha del veredicto. Los padres deberán notificar a la corte acerca de algún cambio mediante el llenado de un nuevo formato con la información. La Información sobre los Derechos y Responsabilidades – Costos de Salud Procedimientos de Reembolsos e Información referente a estos cambios se deberán consignar en el formato (form FL-192) anexa.

NOMBRE DEL CASO (Nombre completo de las partes)	CASO NÚMERO
SMITH, AMY & DANIEL	FL 12345

i. Un acuerdo formal entre las partes se incluye.

j. Una estipulación escrita para el juicio entre las partes se incluye.

k. La custodia de los niños y visitas son ordenadas de acuerdo al anexo.

(1) Acuerdo formal, estipulación para el juicio u otro acuerdo escrito.

(2) Anexo orden para custodia de niños y visitas a estos (form FL-341)

(3) Estipulación y orden para custodia y / o visita de niños (form-FL 355)

(4) Otro (especifique):

- l. Se ordena manutención de niños tal como se indica en el anexo
- (1) Acuerdo formal, estipulación para el juicio u otro acuerdo escrito.
 - (2) Anexo orden para custodia de niños y visitas a estos (form FL-341)
 - (3) Estipulación y orden para custodia y / o visita de niños (form-FL 355)
 - (4) Otro (especifique):
- m. Sostenimiento de esposo o compañero se ordena en la siguiente forma
- (1) Acuerdo formal, estipulación para el juicio u otro acuerdo escrito.
 - (2) Orden de manutención a esposo, compañero o familia según anexo (form-FL 343).
 - (3) Otro. (Especifique): El peticionario renuncia a manutención de cónyuge. La jurisdicción no otorga manutención de esposo al demandante.
- INFORMACIÓN: La pretensión mediante esta condición es de que cada parte dentro de sus buenos esfuerzos y razonabilidad, será responsable de su propio sostenimiento tal como se estipula dentro del Código de Familia, sección 4320. La negativa en realizar un esfuerzo razonable podría ser uno de los factores considerados por la corte como fundamento para modificar o terminar la orden de sostenimiento por cuenta de la otra parte.
- n. La división de propiedades o bienes se ordena tal como se indica en el anexo.
- (1) Acuerdo formal, estipulación para el juicio u otro acuerdo escrito.
 - (2) Anexo de bienes dentro del juicio (form-FL 345).
 - (3) Otro. (Especifique): La corte encuentra que no hay activos ni deudas existentes sujetas reglamentación.
- o. El parentesco se ha establecido para los niños en esta relación, nacidos con anterioridad al matrimonio o unión marital de hecho.
- p. Otro. (Especifique): Este asunto es establecido para la presentación de la declaración de divulgación y juicio final de terminación en Octubre 11, 2006 a las 8:30 A.M. en Departamento 4. No es necesaria la presencia de las partes y el asunto a fallar será fallado fuera de calendario si todos los demás documentos han sido anexos y suministrados a la Corte.

Cada documento anexo en este juicio se incorpora en el mismo, y las partes son ordenadas en aceptar cada una de las órdenes anexas.

La jurisdicción se reserva en incluir otras órdenes necesarias a fin de llevar a buen término este juicio.

Fecha: Junio 29, 2006

FIRMA ILEGIBLE

Oficial Judicial IRWIN JOSEPH

5. Número de páginas anexa. NINGUNA

6. Este formato SÍ NO contiene las ubicaciones o información que identifique los activos o deudas mencionadas. NOTA: Si el formato no lleva tal información, usted podrá solicitar a la Corte completar o llenar los formatos correspondientes para información financiera (form FL-316).

NOTA

La disolución del matrimonio o separación legal puede automáticamente cancelar los derechos de esposo o la unión marital de hecho en testamentos, planes de retiro, poderes de abogado, pagos de cuentas bancarias al sobrevenir la muerte, transferencias de registro de vehículos a la muerte, derechos de sobreviviente en cualquier propiedad tenida o en conjunto y cualquier otro asunto de similar característica. No cancela automáticamente los derechos de un esposo o compañero en unión marital de hecho como beneficiario del otro esposo en una póliza de seguro de vida. Usted deberá revisar estos asuntos como también las tarjetas de crédito y otras cuentas de crédito, pólizas de seguro, planes de retiro y reportes de crédito a fin de determinar si estas deben ser cambiadas o usted deberá tomar acciones diferentes al respecto.

Una deuda u obligación podrá ser adjudicada a alguna de las partes en la disolución de propiedades y deudas existentes, pero téngase en cuenta que si la otra parte no paga la obligación contraída, el acreedor podrá coleccionar o recuperar el dinero ejecutando a la otra parte.

Una asignación de ingresos puede ser otorgado sin pruebas adicionales si se ordena sostenimiento del niño, familia, compañero o esposo.

Cualquier parte que sea requerida para pagar sostenimiento deberá cancelar intereses de mora a los valores legales establecidos, lo cual usualmente es del 10 por ciento.

**JUICIO
(Corte de Familia)**

A TRAVÉS DEL PRESENTE YO CERTIFICO
QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES UNA
COPIA DEL ORIGINAL EL CUAL SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA.

Fecha: Junio 21, 2011
ALEX CALVO, Secretario

Por: FIRMA ILEGIBLE
Delegado
Lily Heredia



ASISTENTE DE DERECHO DE FAMILIA
CONDADO DE SANTA CRUZ

***** FIN DE LA TRANSCRIPCION *****

LUIS E. ROMERO

Traductor

CERTIFICADO DE TRADUCCION

Yo, Luis E. Romero, Traductor Oficial con licencia del Min-Justicia y debidamente registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores certifico que la traducción anexa de Apostille del Estado de California, Certificado de Nacimiento y Sentencia de la Corte Superior de California, Condado de Santa Cruz y Pasaporte de Daniel Hood es una traducción correcta, precisa y verdadera dentro de lo mejor de mis conocimientos y creencias.

Lo anterior para ser presentado ante Notaría Pública en Colombia.

LUIS E. ROMERO

Septiembre 27, 2011

Cra.20 No. 11-05 - Mobil: + 57 (315) 275 2088 - (315) 447 7102

www.alphabeta-translations.com - E-mail: romero.luis.eduardo@hotmail.com

ARMENIA - COLOMBIA N.S.A.

New York Office 1 (646) 245 76980